

JUEVES 3 DE FEBRERO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVI - N° 27  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### Resolución N° 82

Córdoba, 01 de diciembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0279-012099/2021 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación del servicio de limpieza en el edificio de este Ministerio de Ciencia y Tecnología y CEPROCOR, sede Córdoba.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la cual se desprende que se recibieron un total de catorce (14) ofertas por parte de ocho (8) proveedores participantes.

Que habiendo resultado primero en el orden de prelación la oferta presentada por el proveedor "TOTAL CLEAN CBA S.R.L." CUIT 33-71559740-9, se le cursó Cédula de Notificación donde se le notificó el Acta de Prelación y se le emplazó para que en el término de cinco (5) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el proveedor "TOTAL CLEAN CBA S.R.L." CUIT 33-71559740-9, ha incorporado en tiempo y forma la documentación exigida en los pliegos.

Que conforme se desprende del informe técnico incorporado y del informe del área de compras, la oferta del proveedor "TOTAL CLEAN CBA S.R.L." CUIT 33-71559740-9 por un importe total de pesos dos millones setecientos treinta y seis mil (\$2.736.000,00), es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2021/000031 a efectos de atender la erogación de autos.

Que se ha incorporado informe Contable N° 22/2021, dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para la contratación propiciada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14,

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 82.....	Pag. 1
Resolución N° 86.....	Pag. 2
Resolución N° 88.....	Pag. 2
Resolución N° 89.....	Pag. 3
Resolución N° 93.....	Pag. 4
Resolución N° 95.....	Pag. 5
Resolución N° 102.....	Pag. 5

#### AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.

Resolución N° 31.....	Pag. 6
-----------------------	--------

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA CÓRDOBA - EPEC

Resolución N° 52.....	Pag. 7
-----------------------	--------

en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.723, y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales de este Ministerio al N° 86/2021;

### EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2021/000019, destinada a la contratación del servicio de limpieza en el edificio de este Ministerio de Ciencia y Tecnología y CEPROCOR, sede Córdoba, a favor del proveedor "TOTAL CLEAN CBA S.R.L." CUIT 33-71559740-9 por un importe total de pesos dos millones setecientos treinta y seis mil (\$2.736.000,00), conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica", los que como Anexo I y II, compuestos de dos (2) y una (1) foja útil, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos dos millones setecientos treinta y seis mil (\$2.736.000,00), al Programa 300-000 partida Contable 3.12.01.00 Descripción: "Limpieza y Desinfecciones" del Preventivo Futuro año 2022; conforme lo indica el área de Contaduría en su Informe Contable N° 22/2021.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ANEXO



## Resolución N° 86

Córdoba, 18 de noviembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0279-012104/2021 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación del servicio de provisión de agua envasada en diez dispensers para agua fría/caliente (1920 bidones de 20 litros, anuales, a razón de 160 bidones mensuales) para este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la cual se desprende que se recibió una (1) única oferta por parte de un proveedor: "AGUAS JELSI S.A"

Que habiendo resultado primera en el orden de prelación la oferta presentada por la proveedora "AGUAS JELSI S.A" se le cursó Cedula de Notificación donde se le notificó el Acta de Prelación y se la emplazó para que en el termino de cinco (5) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos.

Que conforme se desprende del informe técnico e informe contable agregados, la oferta del proveedor "AGUAS JELSI S.A" CUIT N° 30-70929020-3 por un importe total de pesos quinientos cuarenta y tres mil seiscientos (\$543.600,00), es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad

Nota de Pedido N° 2021/000032 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 11 y 23 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.678, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 91/2020,

### EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2021/000023, destinada a la contratación del servicio de provisión de agua envasada en diez dispensers para agua fría/caliente (1920 bidones de 20 litros, anuales, a razón de 160 bidones mensuales) para este Ministerio de Ciencia y Tecnología, a favor del proveedor "AGUAS JELSI S.A" CUIT N° 30-70929020-3, por un importe total de pesos quinientos cuarenta y tres mil seiscientos (\$543.600,00) conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica", los que como Anexo I y II, compuestos de una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución..

**Artículo 2°.** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos quinientos cuarenta y tres mil seiscientos (\$543.600,00) al Programa 300-000; Partida 2.01.03.00 "Bebidas" del Preventivo Futuro del año 2022, conforme lo indica el área de Contaduría en su Informe Contable N° 26/2021.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GOBIERNO DE LA PROBINCIA DE CORDOBA

ANEXO

## Resolución N° 88

Córdoba, 03 de diciembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0279-012102/2021 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación del servicio integral de mantenimiento de espacios verdes perimetrales exteriores y mantenimiento en general interior y exterior del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia Córdoba y CEPROCOR sede Córdoba.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14

reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la cual se desprende que se recibieron un total de tres (3) ofertas por parte de dos (2) proveedores participantes.

Que habiendo resultado primero en el orden de prelación la oferta presentada por el proveedor "SUAREZ JUAN CARLOS" CUIT 23-13680015-9, se le cursó Cédula de Notificación donde se le notificó el Acta de Prelación y se le emplazó para que en el término de cinco (5) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el proveedor "SUAREZ JUAN CARLOS" CUIT 23-13680015-9, ha incorporado en tiempo y forma la documentación exigida en los pliegos.

Que conforme se desprende del informe técnico incorporado y del informe del área de compras, la oferta del proveedor "SUAREZ JUAN CARLOS" CUIT 23-13680015-9 por un importe total de pesos un millón ocho

cientos (\$1.000.800,00), es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2021/000034 a efectos de atender la erogación de autos.

Que se ha incorporado informe Contable N° 28/2021, dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para la contratación propiciada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.723, y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales de este Ministerio al N° 93/2021;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2021/000026, destinada a la contratación del servicio integral de mantenimiento de espacios verdes perimetrales exteriores y mantenimiento en general interior y exterior del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia Córdoba y CEPROCOR sede Córdoba, a favor del

proveedor "SUAREZ JUAN CARLOS", CUIT 23-13680015-9 por un importe total de pesos un millón ochocientos (\$1.000.800,00), conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica", los que como Anexo I y II, compuestos de una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos un millón ochocientos (\$1.000.800,00), al Programa 300-000 partida Contable 3.03.99.00 Descripción: "Otros Servicios de Mantenimiento y Reparación N.C." del Preventivo Futuro año 2022; conforme lo indica el área de Contaduría en su Informe Contable N° 28/2021.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA. MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ANEXO

## Resolución N° 89

Córdoba, 06 de diciembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0279-012101/2021 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación del servicio fotográfico y edición de imágenes de Divulgación Científica Tecnológica y de Innovación y Desarrollo.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la cual se desprende que se recibieron un total de dos (2) ofertas por parte de un (1) único proveedor participante.

Que habiendo resultado primero en el orden de prelación la oferta presentada por el proveedor "EUSEBI DIEGO RUBEN", CUIT 20-

24286077-3, se le cursó Cédula de Notificación donde se le notificó el Acta de Prelación y se le emplazó para que en el término de cinco (5) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

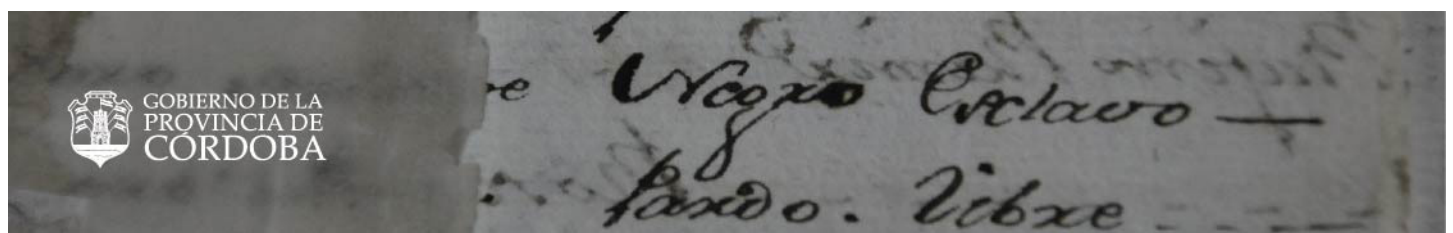
Que el proveedor "EUSEBI DIEGO RUBEN", CUIT 20-24286077-3, ha incorporado en tiempo y forma la documentación exigida en los pliegos.

Que conforme se desprende del informe técnico incorporado y del informe del área de compras, la oferta del proveedor "EUSEBI DIEGO RUBEN", CUIT 20-24286077-3 por un importe total de pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00), es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2021/000033 a efectos de atender la erogación de autos.

Que se ha incorporado informe Contable N° 29/2021, dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para la contratación propiciada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.723, y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales de este Ministerio al N° 96/2021;



EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
RESUELVE

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2021/000027, destinada a la contratación del servicio fotográfico y edición de imágenes de Divulgación Científica. Tecnológica y de Innovación y Desarrollo, a favor del proveedor "EUSEBI DIEGO RUBEN", CUIT 20-24286077-3 por un importe total de pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00), conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica", los que como Anexo I y II, compuestos de una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos setecientos veinte mil

(\$720.000,00), al Programa 313-000 partida Contable 3.05.99.00 Descripción: "Otros Servicios Técnicos y Profesionales y de Terceros N.C.," discriminado de la siguiente manera: la suma de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000,00) a Preventivo Futuro año 2022; y la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) a Preventivo Futuro año 2023; conforme lo indica el área de Contaduría en su Informe Contable N° 29/2021.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

ANEXO

## Resolución N° 93

Córdoba, 10 de diciembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0279-012103/2021 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación del servicio de e-mailing institucional de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la cual se desprende que se recibieron un total de tres (3) ofertas por parte de un (1) único proveedor participante.

Que habiendo resultado primera en el orden de prelación la oferta presentada por el proveedor "INNOVACIÓN & SOFTWARE S.A.S." CUIT 30-71643490-3, se le cursó Cédula de Notificación donde se le notificó el Acta de Prelación y se le emplazó para que en el término de cinco (5) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente "INNOVACIÓN & SOFTWARE S.A.S." CUIT 30-71643490-3, ha incorporado en tiempo y forma la documentación exigida en los pliegos.

Que conforme se desprende del informe técnico incorporado y del informe del área de compras, la oferta del proveedor "INNOVACIÓN & SOFTWARE S.A.S." CUIT 30-71643490-3 por un importe total de pesos quinientos ochenta y dos mil (\$582.000,00), es conveniente y se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2021/000037 a efectos de atender la erogación de autos.

Que se ha incorporado informe Contable N° 31/2021, dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario para la contratación propiciada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.723, y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales de este Ministerio al N° 99/2021;

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
RESUELVE

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2021/000028, destinada a la contratación del servicio de e-mailing institucional de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, a favor del proveedor "INNOVACIÓN & SOFTWARE S.A.S." CUIT 30-71643490-3 por un importe total de pesos quinientos ochenta y dos mil (\$582.000,00), conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica", los que como Anexo I y II, compuestos de una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos quinientos ochenta y dos mil (\$582.000,00), al Programa 300-000; Partida Contable 3.05.07.00; Descripción: "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del Preventivo Futuro año 2022; conforme lo indica el área de Contaduría en su Informe Contable N° 31/2021.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ANEXO

## Resolución N° 95

Córdoba, 14 de diciembre de 2021

**VISTO:** El expediente N° 0279-012158/2021 del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de cincuenta (50) computadoras para este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, de la cual se desprende que se recibieron un total de cinco (5) ofertas por parte de cuatro (4) proveedores participantes.

Que habiendo resultado primero el proveedor "ARIAS EZEQUIEL GONZALO MARTIN" CUIT 20-34909270-1, se le cursó Cedula de Notificación donde se le notificó el Acta de Prelación y se lo emplazó para que en el termino de cinco (5) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos.

Que conforme se desprende del informe técnico agregado, la oferta presentada por el proveedor "ARIAS EZEQUIEL GONZALO MARTIN" CUIT 20-34909270-1, no cumple con el punto 1, inc. 1° y el punto 2 inciso 3° sub inciso 2° del pliego de especificaciones técnicas de la presente contratación.

Que en su mérito se procedió a notificar al proveedor "ARIAS EZEQUIEL GONZALO MARTIN" CUIT 20-34909270-1 el rechazo de la oferta presentada.

Que consecuentemente se cursó Cedula de Notificación a la proveedora "BENEGA MARIA DAHIANA" CUIT 27-40151513-0, quien resultara en segundo lugar en el acta de prelación referida; por la cual se le emplazó para que en el término de cinco (5) días hábiles presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada

Que la oferente "BENEGA MARIA DAHIANA" CUIT 27-40151513-0, ha incorporado en tiempo y forma la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende del informe técnico e informe del Área de Compras e Intendencia agregados, la oferta de la proveedora "BENEGA MARIA DAHIANA" CUIT 27-40151513-0, por un importe total de pesos cuatro millones doscientos sesenta y siete mil quinientos (\$4.267.500,00) es conveniente y

se halla ajustada a los pliegos de la contratación de que se trata.

Que se encuentra incorporado en autos el documento de contabilidad Nota de Pedido N° 2021/000043 a efectos de atender la erogación de autos.

Que se ha incorporado informe Contable N° 32/2021, dando cuanta de la existencia de crédito presupuestario para la contratación propiciada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 11 de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.723, y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales de este Ministerio al N° 100/2021

### EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE

**Artículo 1°** RECHAZAR la oferta presentada por el proveedor "ARIAS EZEQUIEL GONZALO MARTIN" CUIT 20-34909270-1 en el marco de la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2021/000025, destinada a la adquisición de cincuenta (50) computadoras para este Ministerio de Ciencia y Tecnología, por incumplir con las especificaciones técnicas de la presente contratación.

**Artículo 2°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa, solicitud de cotización N° 2021/000025, destinada a la adquisición de cincuenta (50) computadoras para este Ministerio de Ciencia y Tecnología, a favor de la proveedora "BENEGA MARIA DAHIANA" CUIT N° 27-40151513-0 por un importe total de pesos cuatro millones doscientos sesenta y siete mil quinientos (\$4.267.500,00), conforme lo detallado en el "Pliego de Especificaciones Técnicas" y la "Oferta económica", los que como Anexo I y II, compuestos de una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos cuatro millones doscientos sesenta y siete mil quinientos (\$4.267.500,00) a Preventivo Futuro año 2022, al programa y partidas que el respectivo presupuesto autorice; conforme lo indica el área de Contaduría en su Informe Contable N° 32/2021.

**Artículo 4°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ANEXO

## Resolución N° 102

Córdoba, 21 de diciembre de 2021

**VISTO:** El Expediente N° 0279-012122/2021, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

### Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 648/2021 se creó el programa "Fondo de Inno-

ción Abierta para la Transferencia Tecnológica – Convocatoria 2021" en el ámbito del Ministerio de Ciencia y Tecnología, facultando a esta cartera a aprobar bases y condiciones, efectuar el llamado a concurso público y a otorgar aportes no reembolsables hasta la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00) en el marco de dicha convocatoria; como así también a instrumentar, desarrollar, ejecutar y concluir todo trámite necesario a dichos efectos.

Que por Resolución N° 97/2021 de este Ministerio se declararon los proyectos aprobados, no aprobados y no admitido presentados en el marco del mencionado programa.

Que se ha agregado en autos Informe de Proyectos Aprobados producido por el Subsecretario de Vinculación Tecnológica Productiva de este Ministerio dando cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones de la convocatoria que se trata por parte de los beneficiarios y adjuntando, además, la documentación requerida.

Que de acuerdo a lo previsto en las Bases y Condiciones corresponde en la instancia, disponer el otorgamiento de los aportes no reintegrables a los responsables de los diez (10) proyectos que resultaron aprobados a través del precitado instrumento legal, por la suma total de pesos nueve millones quinientos setenta y cuatro mil noventa con setenta y cinco centavos (\$9.574.090,75).

Que se han designado como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos, a las personas mencionadas en el Anexo I de la presente Resolución, compuesto de una (1) foja útil, con domicilio electrónico registrado y asociado mediante CUIL en la plataforma CiDi (Nivel 2), quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección General de Administración y Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la percepción de los fondos.

Que se ha incorporado nota de pedido N° 2021/000020 dando cuenta la existencia de partida presupuestaria para atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Decreto N° 648/2021; la Resolución N° 97/2021, y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología al N° 108/2021;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de pesos nueve millones quinientos setenta y cuatro mil noventa con setenta y

cinco centavos (\$9.574.090,75) destinado a la financiación de los proyectos que resultaran aprobados a través de Resolución N° 97/2021 de este Ministerio, presentados en el marco del programa "Fondo de Innovación Abierta para la Transferencia Tecnológica – Convocatoria 2021", a fin de dar cumplimiento con la asignación de subsidios a los Beneficiarios de cada proyecto, cuyo detalle se establece en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** DESÍGNASE como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos, a las personas mencionadas en el Anexo I de la presente Resolución, compuesto de una (1) foja útil, con domicilio electrónico registrado y asociado mediante CUIL en la plataforma CiDi (Nivel 2), quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección General Administración y Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la percepción de los fondos.

**Artículo 3°.-** IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, por la suma total de pesos nueve millones quinientos setenta y cuatro mil noventa con setenta y cinco centavos (\$9.574.090,75) al Programa 314-000, Partida 6.06.07.00 "Transferencias para Actividades Científicas y Académicas" del P.V, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Administración en su Documento Contable - Nota de pedido N° 2021/000020.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración y Legales de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese y archívese.

FDO.: PABLO DE CHIARA MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

ANEXO

## AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E.

### Resolución N° 31

Córdoba, 31 de enero 2022

**Y VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 0385-003166/2022 del registro de la Agencia Córdoba Cultura S.E.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 del F.U. N° 02 obra nota suscripta la Sra. Presidenta de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. solicitando se realice el informe de partidas presupuestarias para atender al Concurso de Arte Plástico "Memoria Artística" y se aprueben las Bases y Condiciones previstas para dar apertura a la convocatoria. Hace saber que dicho concurso se enmarca en lo previsto por la Ley N° 10.504 que instituye el premio anual a la trayectoria de la defensa de los DDHH "María Otilia Lescano de Argañaraz".

Que a fs. 02/03 del F.U. N° 02 obra convenio específico de colabo-

ración entre la Agencia Córdoba Cultura S.E. y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba para llevar adelante el Concurso arriba referido, el cual tiene como fin seleccionar una obra que se constituya como el galardón que se entregará en el marco del premio anual "María Otilia Lescano de Argañaraz". A esos efectos la Agencia se compromete a aportar la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) con destino al pago del premio al autor o autora cuya obra plástica resulte seleccionada.

Que a fs. 04/07 del F.U. N° 02 se acompañan las bases y condiciones que regirán la convocatoria.

Que a fs. 04 obra Informe de Partidas Presupuestarias, de fecha 31 de enero de 2022, emitida por la Dirección de Jurisdicción Administración de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., de conformidad a la ley de presupuesto Anual 2022 N° 10.788 y demás normativa vigente en la materia, por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), correspondientes al premio comprometido para la realización del concurso.

Que es dable ponderar que las bases y condiciones del concurso que

se acompañan en el presente trámite garantizan una coherente e igualitaria participación de los interesados, toda vez que expresan con claridad a quien está dirigido y cuáles son las condiciones que deben cumplir los trabajos, la fecha y la forma de recepción de los mismos.

Que conforme arts. 3 y 4 del Estatuto de esta Sociedad del Estado, aprobado por Ley N° 10.029 y ratificada su continuidad mediante Ley N° 10.726, su objeto social está determinado por el fomento y promoción cultural, pudiendo administrar su patrimonio y asignar recursos a tal fin. Específicamente el inciso o) del art. 3° prevé que este organismo puede "Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas" y el inc. 5 del art. 4° establece que para el cumplimiento de sus fines este organismo puede "Celebrar toda clase de contratos o convenios, acuerdos públicos o privados, sean con los Estados Nacional, Provincial, Municipal, Reparticiones Autárquicas, autónomas o con cualquier otra entidad pública de la República Argentina, o con algún Estado Extranjero o con instituciones públicas o privadas del mismo".

Que teniendo en cuenta el contexto sanitario y las diversas medidas de restricción a la circulación y distanciamiento social previstas, resulta necesario echar mano al uso de herramientas digitales establecidas en la Ley N° 10.618 - Simplificación y Modernización de la Administración Pública- al momento de la suscripción de las actas y demás documentos necesarios involucrados en el procedimiento.

Por ello, Ley de Presupuesto Administrativo N° 10.788, normativa legal vigente, lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 030/2022 y atribuciones que le son propias;

## EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA CÓRDOBA - EPEC

### Resolución N° 52

Cordoba, 21 de enero de 2022

**VISTO** el Expediente N° 0021-086305/2021 que se relaciona con la necesidad de efectuar el cubrimiento de distintos cargos que se encuentran vacantes en el ámbito de EPEC, y

#### CONSIDERANDO:

QUE en ese orden, resulta imperativo promover la implementación de herramientas que garanticen la igualdad de oportunidades para todo ciudadano que reúna las condiciones técnicas y personales requeridas para el desempeño de los puestos a cubrir, todo ello en el marco del Artículo 174º de la Constitución Provincial y la Ley N° 10.539;

QUE acorde a ello, se propone adoptar un mecanismo de selección mediante el llamado a Concursos Públicos y Abiertos, en el marco del Reglamento aprobado por Resolución N° 84.720 (copia de fs. 48 a 55), con la finalidad de cubrir las vacantes correspondientes a los cargos detallados a fs. 3, todos ellos dependientes del Complejo Hidroeléctrico Río Grande (Gerencia Generación), respetando los lineamientos previstos en dicho cuerpo normativo, a través de un sistema de evaluación de idoneidad y capacidad técnica, con criterios objetivos basados en razones de mérito;

QUE en tal sentido, se ha definido el perfil de cada puesto, con descripción de su misión, principales responsabilidades, los contenidos específicos y generales para la prueba de suficiencia técnica, y demás documen-

### EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. RESUELVE

**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR el llamado a Convocatoria para la presentación de proyectos en el marco del concurso "Memoria Artística," organizado en conjunto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, conforme bases y condiciones que se aprueban y como un solo Anexo I integran el presente instrumento legal como parte del mismo, sujetando su implementación efectiva a las disposiciones que en materia de emergencia sanitaria a causa de pandemia por Covid-19 sean prescriptas por las autoridades provinciales competentes en la materia.

**ARTICULO 2º:** IMPUTAR la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) comprometida por esta Agencia para la realización del concurso, a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 6.25 – Agencia Córdoba Cultura S.E., Programa 629– Programa de articulación y apoyo a la producción y realización artístico cultural, Partida Principal 06– Transferencias para erogaciones corrientes, Partida Parcial 06– Transferencias al sector privado, Subparcial 07- Transferencias para actividades científicas y académicas del Presupuesto Vigente.

**ARTICULO 3º:** PROTOCOLICÉSE, publíquese, notifíquese y archívese.

FDO.: NORA BEDANO, PRESIDENTE DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. -  
JORGE ÁLVAREZ, VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. -

ANEXO

tación exigida, los cuales corren glosados de fs. 4 a 40;

QUE asimismo, de acuerdo a lo dispuesto al Punto III. PROCESO DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES del mentado Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos, procede en la instancia conformar los Tribunales de Concurso que actuarán en dichos procedimientos;

QUE en tal mérito, se acompañan a fs. 41/42 las nóminas de los Jueces Titulares y Suplentes, en representación de los estamentos Directorio, Gerencia General y Gerencia en la que se inserta el cargo a concursar, y Entidad Sindical, en este último caso, de acuerdo a la comunicación efectuada por el Sindicato Regional de Luz y Fuerza a fs. 45, según corresponda para cada cargo;

QUE ha tomado participación Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a fs. 46, en tanto que a fs. 47 Gerencia General presta su conformidad a lo actuado;

Por ello, en función de las atribuciones y facultades contenidas a los Artículos 5 y 17 del Estatuto Orgánico de EPEC (aprobado por Ley N° 9.087 y sus modificatorias);

### EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORDOBA EN SU SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA RESUELVE:

**ART. 1º** - Aprobar lo actuado y disponer el llamado a Concursos Públicos y Abiertos, conforme a los lineamientos previstos en el "Reglamento de Con-

curso Público y Abiertos" aprobado por Resolución N° 84.720, en un todo de acuerdo a la nómina de cargos y los perfiles definidos para cada uno de ellos, que como Anexo I compuesto de veinte (20) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ART. 2°** - Conformar los Tribunales de Concurso que actuarán en los Concursos Públicos y Abiertos a que se alude en el Artículo precedente, de conformidad al listado que como Anexo II, compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ART. 3°**- Dejar establecido que Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional adoptará todas las medidas del caso tendientes a procurar la publicación de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

**ART. 4°**- Instruir a Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a fin de fijar y comunicar el plazo correspondiente para la inscripción de los interesados, así como la fecha de presentación de la documentación física (soporte papel) y la correspondiente a la Prueba de Suficiencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos Públicos y Abiertos, aprobado por Resolución N° 84.720.-

**ART. 5°**- Comuníquese, dése copia al Ministerio de Servicios Públicos y a las dependencias que correspondiere, pase el expediente a Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional a sus efectos, debiendo archivar el original de la presente en Área Despacho.-

FDO: LUIS E. GIOVINE, PRESIDENTE - EDUARDO JESÚS GAUNA, VOCAL - JUAN GROSSO, VOCAL.

ANEXO

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

 @boecba

